

Resolución: PE-DGRC-422-2019  
Formulario: DD 2777  
Organización Política: MLP  
Distrito: BAJA VERAPAZ  
LAGJ/mral

*Tribunal Supremo Electoral*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta marzo del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-**, a través del Representante Legal, Señor **JOSE PEDRO CAHUEC BOLVITO**;

#### CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **BAJA VERAPAZ**, número **DDBV-RC-DD-I-22-2019**, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve (**15/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD dos mil setecientos setenta y siete (**DD 2777**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha quince de marzo de dos mil diecinueve (**15/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



## Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Baja Verapaz, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

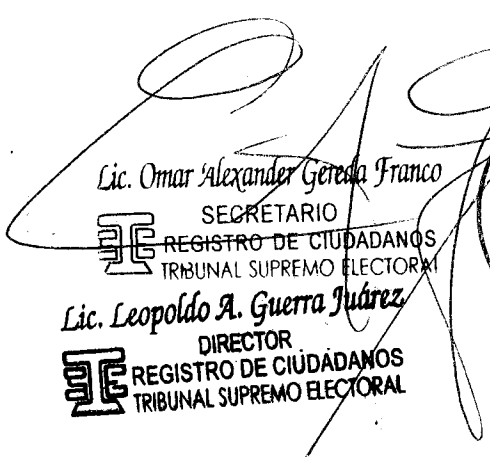
### DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-**, a través del Representante Legal, señor **José Pedro Cahuec Bolvito**, declarando **procedente** la Inscripción de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **BAJA VERAPAZ**, integrada por los ciudadanos **JOSE PEDRO CAHUEC BOLVITO**, por la casilla número **uno (1)**, **OLGA MARINA XOY CUCUL**, por la casilla número **dos (2)**. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

III) NOTIFÍQUESE.

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

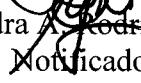
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las dieciséis, horas con diez minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, al Secretario General del Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 422-2019, FORMULARIO DD 2777, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez, enterado de conformidad, si p, no   , firmó. DOY FE.

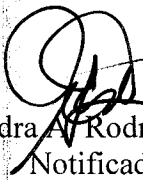
  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Cirilo Pérez

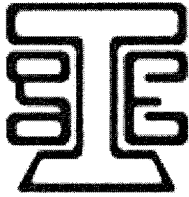


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las dieciséis, horas con once minutos del día **ocho de abril de dos mil diecinueve**, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JOSÉ PEDRO CAHUEC BOLVITO y OLGA MARINA XOY CUCUL, Candidatos a diputados Distritales por el departamento de BAJA VERAPAZ, por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 422-2019, FORMULARIO DD 2777, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez, enterado de conformidad, si p, no   , firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
*Cirilo Pérez*



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
2777

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **\*\*BAJA VERAPAZ\*\***

Organización Política: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE Fecha y hora: 09 de abril de 2019 12:00

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1681691261501	JOSÉ PEDRO CAHUEC BOLVITO	1681691261501	18/01/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2566167521508	OLGA MARINA XOY CUCUL	2566167521508	14/09/75